



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000089 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 ABR 2019

VISTO:

El Informe Nº 021-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS, de fecha 27 de Marzo del 2019, Informe Nº 288-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Abril del 2019, Informe Nº 137-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 08 de Abril del 2019, proveído de fecha 17 de Abril del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 04 de Enero del 2019, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 02-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO HUASIMO**, para la ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 2'647,936.11 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 11/100 SOLES), y un plazo de ejecución de la prestación NOVENTA (90) DIAS NATURALES.

Que, mediante Informe Nº 021-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-RFFS, de fecha 27 de Marzo del 2019, el Ing. RENZO FRED FURLONG SOTO, en calidad de inspector de obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", alcanza el Acta de levantamiento de Suspensión de ejecución de la obra, toda vez que los trabajos fueron suspendidos el 08 de Febrero del 2019, en virtud al Art 153 del Reglamento, por lo que dicho reinicio de los trabajos es a partir del 27 de Marzo del 2019, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el contrato.

Que, mediante Informe Nº 288-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Abril del 2019, el Sub Gerente de Obras, alcanza el **ACTA DE REINICIO DE OBRA**, suscrita el día **27 de Marzo del 2019**, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, para ello es necesario proceder a dicha formalización mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe Nº 137-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 08 de Abril del 2019, la oficina de Asuntos Legales informa que efectivamente según el Acta de Reinicio de obra se llega al acuerdo de Reiniciar la obra, con fecha 27 de Marzo del 2019, así también se verifica en el Asiento Nº 42 del cuaderno de obra, donde se mencionan el reinicio de la obra, en concordancia con el **Art 74.2º del Reglamento de procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM**, por lo tanto se recomienda proceder con el acto resolutivo de Reinicio de la obra, y notificar a las partes integrantes al contrato, desde el día 27 de Marzo del 2019.



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000089 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 ABR 2019

Que, mediante proveído de fecha 17 de Abril del 2019, inserto al reverso del Informe Nº 137-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 74.2º.- del D.S. Nº 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, establece lo siguiente: (...) reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en lo que se acordó la suspensión (...).

Que, del análisis de lo informado por el Inspector de obra, Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo Art 74.2º del Reglamento de procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, es necesario **PROCEDER** al Reinicio de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", que la causal de paralización ha sido solucionada, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reinicio del plazo de ejecución de la Obra: "REPARACION DE VIAS DEPARTAMENTALES EN EL (LA) RUTA DEPARTAMENTAL TU 109, TRAMO EMP. TU-108 EL HUASIMO-CABO INGA DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", a partir **del 27 de Marzo del 2019**, conforme al Acta de Reinicio, suscrita el 27 de Marzo del 2019, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, en virtud al Art 74.2º del Reglamento de procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios- Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es deur de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000089 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 24 ABR 2019

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO HUASIMO**, al Ingeniero **RENZO FRED FURLONG SOTO**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ricardo B. Caballero Alca
GERENCIA REGIONAL INFRAESTRUCTURA

